

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.074/2020.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

--- Con fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, se recibió en el correo electrónico de esta Institución, la respuesta emitida por la licenciada Marlene Vale García, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, en cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha cinco de abril del año en curso, anexando el oficio número CGCSV/DJ/UT/020/2021 de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual remite el acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, concerniente al perfeccionamiento de la Declaratoria de Inexistencia de la información solicitada con número de folio 01087320. -----

--- Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número CGCSV/DJ/UT/020/2021, de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno así como su anexo, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 63, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha cinco de abril del dos mil veintiuno feneció el veintitrés de abril del año en curso; por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando en tiempo y forma la respuesta emitida a dicho requerimiento. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la Recurrente, **dese vista a El Preguntón más Preguntón**, con el oficio número CGCSV/DJ/UT/020/2021, de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno así



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx

IAIPOaxaca



como su anexo, signado por la licenciada Marlenne Vale García, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibida que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano**

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

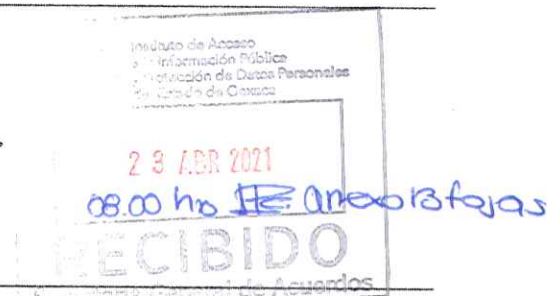
GGDA/cjr.

Re: SE NOTIFICA ACUERDO R.R.A.I 074/2020

De: unidad de transparencia <unitransparenciacomunicacion@gmail.com>

Fecha: 04/22/2021 18:04

Para: actuaria@iaipoaxaca.org.mx



CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DEL IAIP RESPECTO AL EXPEDIENTE RRAI 074-2021

El vie., 16 de abril de 2021 4:46 p. m., unidad de transparencia <unitransparenciacomunicacion@gmail.com> escribió:

Recibido, buena tarde

El vie., 16 de abril de 2021 4:01 p. m., <actuaria@iaipoaxaca.org.mx> escribió:

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SUJETO OBLIGADO

Con fundamento del acuerdo ACDO/CG/IAIP/003/2020 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, aprobado mediante la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2020, celebrada el quince de julio de dos mil veinte; con el carácter de Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; le NOTIFICO a usted el acuerdo de fecha **05 DE ABRIL DE 2021** dictado en el expediente del recurso de revisión **R.R.A.I 074/2020**, por el Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; por lo que se adjunta al presente en formato digital copia del original que obra en autos.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes. Le solicito de la manera más atenta acusar de recibido el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Lic. Lizbett Porras Cano

Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del IAIP-OAXACA

Información Confidencial. La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente. ¡GRACIAS!

Adjuntos (1 archivo, 19.8 MB)

- 1619132522476_CGCSV-DJ-UT-020-2021-22 DE ABRIL- SE REMITE PERFECCIONAMEINETO DE ACTA DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA RRA 74-21 c anexos.pdf (19.8 MB)

SIN TEXTO



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

DEPENDENCIA: Coordinación General de Comunicación Social y
Vocería del Gobierno del Estado
ÁREA: Unidad de Transparencia
OFICIO NÚMERO: CGCSV/DJ/UT/020/2021
ASUNTO: El que se indica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 22 de abril de 2021.

LCDO. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

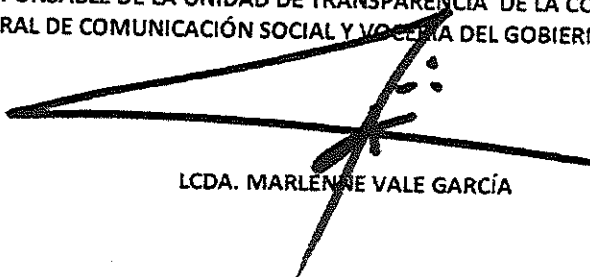
En cumplimiento al requerimiento emitido por el Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, remitido vía correo electrónico y recibido por esta Unidad de Transparencia el día viernes 16 de abril del año en curso, mediante el cual requiere a esta Unidad de Transparencia para que perfeccione el contenido del acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del presente año, concerniente a la Declaración de Insistencia derivada del Recurso de Revisión identificado con el rubro R.R.A.I. 074/2020; por lo que, me permito presentar en tiempo y forma lo requerido.

Por lo anteriormente expuesto pido a Usted **LCDO. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO**, en su carácter de Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, atentamente, lo siguiente:

PRIMERO: Solicito a este Honorable Órgano Garante tenerme por admitido en tiempo y forma, el cumplimiento al requerimiento dictado en el Recurso de Revisión con el rubro R.R.A.I. 074/2020, realizado por esta Unidad de Transparencia, así mismo se admitan la documental anexada al presente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO



LCDA. MARLENE VALE GARCÍA

C.c.p. Archivo.

Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3,
Nivel 2 Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiáctac de Cabrera,
Oaxaca Conmutador 01 (951) 5015000, Extensión 11504

SIN TEXTO



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y
 VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO 2021**

En el centro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, siendo las doce horas, del día 21 de abril de dos mil veintiuno, estando reunidos en la Sala de Juntas de esta Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado que de ahora en adelante se denominará la Coordinación, sita, en Palacio de Gobierno, planta alta, Bustamante, esquina Guerrero sin número, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000; tomando las medidas sanitarias precautorias ante la contingencia provocada por el virus denominado COVID-19; los CC. Liliana Lezama Carrasco, Directora Administrativa de la Coordinación, Rosa Ivette del Río Gómez, Directora de Análisis de Medios y Mensaje Institucional de la Coordinación y Gustavo Morales Rojas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación y como invitado la CC. Olga Lidia Álvarez Juárez, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Coordinación con el objeto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Coordinación del año 2021, con fundamento en los artículos 3, fracción IV, 24 fracción I y 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción V; 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca, y 1; 2; 3, fracción V; 4; 6, fracción IV y IX; 8, fracción IV; 11, fracciones XVII, XIX, XXI y XXII del Reglamento Interno de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, la cual se lleva a cabo bajo el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Bienvenida -----
- II.- Acreditación de la personalidad de los funcionarios intervinientes -----
- III.-Aprobación del orden del día -----
- IV.- Lista de Asistencia y declaración del quorum legal -----
- V.- Revisión, discusión, análisis y , en su caso, confirmación de la propuesta de la Declaratoria de inexistencia de la información solicitada mediante oficio CGCSV/DA/065/2021 por la Dirección Administrativa referente al primer punto de la solicitud de información con número 01087320, que a la letra dice : *"solicito de me expidan copia escaneadas de la solicitud de apoyo y/o regalo y/o condonación y/o solidaridad y/o cooperación de manera voluntaria u otra denominación en donde los servidores públicos donan y/o regalan y/o entregan de manera voluntario u otra denominación parte de sus ingresos a los médicos, enfermeras y auxiliares del sector salud los que brindan atención médica a pacientes con el virus SARS-CoV2 (COVID19)", la cual se somete a análisis en atención al oficio N° CGCSV/DJ/UT/0013/2021, firmado por la Unidad de Transparencia, mediante el cual, solicita que el Comité de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, sesione a fin de atender al requerimiento emitido por el Secretario General de Acuerdos, el Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, asistido por la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones, la Licenciada Nancy Viridiana López Mejía del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de*

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de Estado del año 2021.

Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3,
 Nivel 2 Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiáctac de Cabrera,
 Oaxaca Conmutador 01 (951) 5015000, Extensión 11505

SIN TEXTO



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Oaxaca, referente a perfeccionar el contenido del acta emitida en la Tercera Sesión extraordinaria del año en curso, respecto a las fracciones III y IV del artículo 118 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, relativa a la Declaratoria de inexistencia emitida en atención a la resolución del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 074/2020.

- VI. Asuntos Generales -----
- VII. Clausura de la Sesión -----

----- **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

I.-Bienvenida. La ciudadana Liliana Lezama Carrasco, presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, da la bienvenida a todos los presentes e indica que el objeto de la sesión, es llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, e instruye a la ciudadana Rosa Ivette del Río Gómez, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de la Coordinación para que proceda con el pase de lista. -----

II.-Acreditación de la personalidad de los funcionarios. Todos los ciudadanos anteriormente mencionados acreditan su personalidad exhibiendo para tales efectos sus nombramientos, asimismo, previo cotejo de los documentos originales, mismo que se devuelven y se agrega copia simple a la presente (Anexo 1) para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

III.- Aprobación del día. En uso de la palabra la ciudadana Liliana Lezama Carrasco, presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación, somete a consideración de los presentes el contenido del orden del día; el cual, una vez leído, fue aprobado en todos sus términos por los servidores públicos presentes. -----

IV.- Lista de Asistencia y declaración del quorum legal. En uso de la palabra, la ciudadana Rosa Ivette del Río Gómez, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de la Coordinación, procede al pase de lista de asistencia, presentes todos los servidores públicos convocados por lo que se informa que existe quorum legal para la celebración de la presente sesión. -----

V.- Revisión, discusión, análisis y , en su caso, confirmación de la propuesta de la Declaratoria de inexistencia de la información solicitada mediante oficio CGCSV/DA/065/2021 por la Dirección Administrativa referente al primer punto de la solicitud de información con número 01087320, que a la letra dice : "*solicito de me expidan copia escaneadas de la solicitud de apoyo y/o regalo y/o condonación y/o solidaridad y/o cooperación de manera voluntaria u otra denominación en donde los servidores públicos donan y/o regalan y/o entregan de manera voluntario u otra denominación parte de sus ingresos a los médicos, enfermeras y auxiliares del sector salud los que brindan atención médica a pacientes con el virus SARS-CoV2 (COVID19)*", la cual se somete a análisis en atención al oficio N° CGCSV/DJ/UT/0013/2021, signado por la Unidad de Transparencia, mediante el cual, solicita que el Comité de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, sesione a fin de atender al requerimiento emitido por el Secretario General de Acuerdos, el Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, asistido por la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones, la Licenciada Nancy Viridiana López Mejía del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a perfeccionar el contenido del acta emitida en la Tercera Sesión extraordinaria

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de Estado del año 2021.

Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3,
 Nivel 2 Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlalixtac de Cabrera,
 Oaxaca Conmutador 01 (951) 5015000, Extensión 11505

SIN TEXTO



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

del año en curso, respecto a las fracciones III y IV del artículo 118 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, relativa a la Declaratoria de inexistencia emitida en atención a la resolución del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 074/2020.-----

-----En uso de la palabra la ciudadana Liliana Lezama Carrasco, presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación, cede el uso de la palabra a la licenciada Rosa Ivette del Río Gómez, Secretaria Técnica del comité quien procede al desahogo del presente punto del orden del día, quien señala lo siguiente: "Se procede al desahogo del siguiente orden del día consistente en atender al oficio N° CGCSV/DJ/UT/0013/2021, signado por la Unidad de Transparencia, mediante el cual, solicita que el Comité de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vicería del Gobierno del Estado, sesione a fin de atender al requerimiento emitido por el Secretario General de Acuerdos, el Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, asistido por la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones, la Licenciada Nancy Viridiana López Mejía del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a perfeccionar el contenido del acta emitida en la Tercera Sesión extraordinaria del año en curso, respecto a las fracciones III y IV del artículo 118 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, relativa a la Declaratoria de inexistencia emitida en atención a la resolución del Recurso de Revisión número R.R.A.I. 074/2020; sesión en la que se sometió a revisión, discusión y , en su caso, la confirmación de la propuesta de la Declaratoria de inexistencia de la información solicitada por la Dirección Administrativa mediante oficio con número CGCSV/DA/065/2021, de fecha 5 de febrero del año en curso, con el objeto de que el Comité de Transparencia del presente sujeto obligado confirme, modifique o revoque las propuestas contenidas en el oficio antes citado, en razón de declarar la inexistencia de la información del primer punto de la Solicitud presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el siete de octubre del año dos mil veinte, con número de folio 01087320, que a la letra dice: "solicito de me expidan copia escaneadas de la solicitud de apoyo y/o regalo y/o condonación y/o solidaridad y/o cooperación de manera voluntaria u otra denominación en donde los servidores públicos donan y/o regalan y/o entregan de manera voluntario u otra denominación parte de sus ingresos a los médicos, enfermeras y auxiliares del sector salud los que brindan atención médica a pacientes con el virus SARS-CoV2 (COVID19)", esto en relación con la resolución emitida por los integrantes de Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión con número R.R.A.I. 074/2020; y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice: -----

Artículo 44: Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vicería del Gobierno de Estado del año 2021.

Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3,
Nivel 2 Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiact de Cabrera,
Oaxaca Conmutador 01 (951) 5015000, Extensión 11505

SIN TEXTO



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 139. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Ahora bien, este Comité procede a resolver lo solicitado de acuerdo a lo siguiente: -----

- I. El siete de octubre del dos mil veinte, mediante Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la solicitud e información con número de folio 01087320. -----
- II. Con fecha diecinueve de octubre del dos mil veinte, el responsable de la Unidad de Transparencia mediante oficio con número CGCSV/DA/537/2020, se dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 01087320.-----
- III. Con fecha veintiocho de octubre del dos mil veinte mediante Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se notifica a la Unidad de Trasparencia el Recurso de Revisión con número R.R.A.I. 074/2020, en el que e recurrente se inconformo, señalando lo siguiente: "Me causa agravio la respuesta entregada en virtud de que la información que solicite es información pública que la información solicitada deben contarla de acuerdo a sus atribuciones y funcione porque cuenta con un área de recursos humanos deben contar con el escrito de cada servidor público en donde autorizan para que les descuente la donación y/o regalo y/ entrega y/o ect. Dinero para las aportaciones voluntarias y con las demás información solicitada, caree de credibilidad la información por su comité de transparencia uno porque no anexan el acta de su información de inexistencia, dos si los documento no obran en la dirección administrativa después de una búsqueda, luego entonces como

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de Estado del año 2021.

Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3,
Nivel 2 Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlalixtac de Cabrera,
Oaxaca Conmutador 01 (951) 5015000, Extensión 11505

SIN TEXTO



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

recibieron la autorización voluntaria para los descuentos de cada uno de los servidores públicos, hay una laguna de valides esa respuesta por tal motivo me inconformo con dicha respuesta violando mi derecho de acceso a la información y el principio de máxima publicidad". -----

- IV. Por lo anterior, se requirió de nueva cuenta a la Dirección Administrativa mediante oficio con número CGCSV/DI/UT/005/2021 de fecha dos de febrero del presente año, para que se realice una búsqueda minuciosa en sus archivos y en caso de no encontrar la información solicitada, turne la declaratoria de inexistencia de la información al Comité. -----
- V. Con oficio con número CGCSV/DA/065/2021 la Dirección Administrativa remite al Comité de transparencia de la Coordinación para que a su consideración y de no existir respuesta en contrario se declare la inexistencia de la información requerida. En este contexto, se entra al estudio de la solicitud que se transcribe para su mayor comprensión: -----

"solicito de me expidan copia escaneadas de la solicitud de apoyo y/o regalo y/o condonación y/o solidaridad y/o cooperación de manera voluntaria u otra denominación en donde los servidores públicos donan y/o regalan y/o entregan de manera voluntario u otra denominación parte de sus ingresos a los médicos, enfermeras y auxiliares del sector salud los que brindan atención médica a pacientes con el virus SARS-CoV2 (COVID19) "

Ahora bien, de acuerdo a lo determinado en la Real Academia Española, **solicitud** se refiere a lo siguiente:

Del lat. sollicitūdo.

- 1. f. Acción y efecto de solicitar.
- 2. f. Carta o documento en que se pide algo de manera oficial.
- 3. f. Cualidad de solícito.

Por consiguiente y derivado de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran en la Dirección Administrativa, contemplando expedientes físicos y bases de datos de la Dirección y del departamento de Recursos Humanos, no se encontró **"solicitud"** en el entendido que una **"solicitud"** es un documento en que se pide algo de manera oficial, relativo en el caso en concreto a la **solicitud** de apoyo y/o regalo y/o condonación y/o solidaridad y/o de manera voluntaria u otra denominación en donde los servidores públicos donan y/o regalan y/o entregan de manera voluntario u otra denominación parte de sus ingresos a los médicos, enfermeras y auxiliares del sector salud los que brindan atención médica a pacientes con el virus SARS-CoV2 (COVID19) ", requerido por el recurrente.

SIN TEXTO



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo requerido, se procede a realizar el siguiente análisis de marco normativo de esta Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado:

MARCO NORMATIVO

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA

ARTÍCULO 51. A la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer y aplicar los programas de comunicación social del Gobierno del Estado, de conformidad con las políticas, lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Compilar y difundir la información sobre las actividades que en ejercicio de sus atribuciones lleven a cabo las distintas dependencias, entidades paraestatales, órganos desconcentrados, órganos auxiliares y fideicomisos públicos del poder ejecutivo del Estado, incluidas las plataformas digitales;
- II. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y resultados de los órganos sectorizados a la Coordinación;
- III. Establecer, ejecutar, implementar, supervisar, evaluar, y elaborar todas y cada una de las acciones de manera exclusiva, referentes a la comunicación digital utilizada por Poder Ejecutivo del Estado;
- IV. Coordinar, con el apoyo de las áreas administrativas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la realización de programas o campañas específicas de comunicación social, o información gubernamental, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como para la emisión de boletines y comunicados a los medios de comunicación;
- V. Coordinar a las áreas administrativas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para dar congruencia a la información que el Gobierno del Estado difunda a la población;
- VI. Convocar a reuniones de trabajo a los titulares de las áreas administrativas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con objeto de diseñar y coordinar la estrategia de información gubernamental;
- VII. Supervisar las acciones para la ejecución de la estrategia de información gubernamental, a que se refiere la fracción anterior;
- VIII. Informar a la opinión pública y a los medios de comunicación acerca de los asuntos competencia del Gobierno del Estado, así como difundir sus objetivos, programas y acciones;

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia de la Coordinación General de Comunicación
Social y Vocería del Gobierno de Estado del año 2021.

Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3,
Nivel 2 Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlalixtac de Cabrera,
Oaxaca Conmutador 01 (951) 5015000, Extensión 11505

SIN TEXTO



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

- IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno Estatal;
- X. Coordinar y atender las relaciones del Gobierno del Estado con los medios de comunicación;
- XI. Establecer relaciones interinstitucionales con las áreas de comunicación social de los sectores público, social y privado;
- XII. Participar en la orientación, supervisión y evaluación de los programas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- XIII. Suscribir acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado en las materias de su competencia y disponer las acciones para su ejecución, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal competentes;
- XIV. Cubrir los eventos institucionales del Gobierno del Estado, así como diseñar y producir los materiales informativos y de difusión de dichos eventos para radio, televisión y medios impresos en coordinación con las instancias competentes;
- XV. Enviar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para su transmisión por radio, televisión y publicación en medios impresos, los materiales informativos y de difusión de las actividades del Gobierno del Estado, en coordinación con las instancias competentes;
- XVI. Coordinar las entrevistas y conferencias de prensa de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y los Poderes del Estado;
- XVII. Atender los requerimientos de información de las actividades del Gobernador que formulen los medios de comunicación del país
- XVIII. Participar en reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a los que se le convoque;
- XIX. Conducir la política de identidad institucional de la Administración Pública Estatal;
- XX. Dirigir, coordinar y establecer los lineamientos que rijan el diseño y la difusión de información, campañas y publicaciones sobre las actividades y funciones de dependencias, entidades paraestatales, órganos desconcentrados, órganos auxiliares y fideicomisos públicos del Poder Ejecutivo del Estado para que el contenido de sus campañas y publicaciones sea acorde con el mensaje y estrategia de comunicación social.
- XXI. Coordinar las acciones y estrategias para posicionar el mensaje gubernamental, con la participación que corresponda de las demás áreas competentes, así como de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- XXII. Supervisar el uso de la imagen institucional, así como coadyuvar en la producción y transmisión de los actos y eventos en los que participen los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y de los Poderes del Estado;

SIN TEXTO



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

XXIII. Dirigir estudios de evaluación de imagen institucional y medición de la opinión pública para generar estrategias de comunicación social que permitan difundir de forma eficiente las acciones de la administración pública estatal, y

XXIV. Las que en el ámbito de su competencia le confiera el Gobernador del Estado, su reglamento interno y demás normatividad aplicable.

De lo anterior, se desprende que las atribuciones de esta Coordinación General, en términos generales se refiere a la comunicación social del Gobierno del Estado, es decir, difundir la información sobre las Actividades que en ejercicio de sus atribuciones lleven a cabo las distintas dependencias, entidades paraestatales, órganos desconcentrados, órganos auxiliares y fideicomisos públicos del poder ejecutivo del Estado.

Al respecto, y en cumplimiento a los requisitos de fundamentación y motivación, que garantizan el principio de legalidad como derecho humano a la seguridad jurídica, acorde a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca en relación con los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Interno de La Coordinación General de Comunicación Social, en la cual está Coordinación, sólo puede hacer aquello para lo cual expresamente le faculta las leyes, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; precisando que, en caso de que se realizará una retención del salario conforme a lo determinado en las normatividad aplicable en la materia; es competencia de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración de acuerdo a las facultades y atribuciones determinadas en los artículo 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en relación con el artículo 66, segundo párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria así como el numeral octavo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para otorgar Bono Extraordinario(BONO COVID) para médicos, enfermeras y auxiliares de salud de los servicios de salud de Oaxaca, que a la letra dicen:- -----

Art. 45 A la secretaria de finanzas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Diseñar y ejecutar las políticas fiscales, presupuestarias, hacendarias y de inversión, que contribuyan a un balance presupuestario sostenible.

VI. Autorizar las adecuaciones presupuestarias siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades.

XXX. Autorizar estímulos y subsidios fiscales e implementar los programas en que se desarrollarán los mismos;

LIX. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia de la Coordinación General de Comunicación
Social y Vocería del Gobierno de Estado del año 2021.

Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3,
Nivel 2 Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiáctac de Cabrera,
Oaxaca Conmutador 01 (951) 5015000, Extensión 11505

SIN TEXTO



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Art. 46. A la secretaria de administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Normar y controlar la administración pública del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración pública estatal.

V. Normar, aplicar y administrar lo referente a sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del poder ejecutivo.

XLIII. Llevar y actualizar, el registro y control de tabuladores salariales y todo tipo de remuneración aplicable en la administración pública estatal.

LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 66. La Secretaría será responsable de establecer un sistema para el registro presupuestario y contable, mismo que deberá registrar y controlar las erogaciones de servicios personales.

Administración contará con un sistema de administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades y para tal efecto estará facultada para dictar las normas de su funcionamiento y operación, ambos sistemas deberán interrelacionarse en cuanto hace a los servicios personales.

LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR BONO EXTRAORDINARIO (BONO COVID) PARA MÉDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

Octavo. - La Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría de Administración, en el marco de sus facultades, darán cumplimiento a la primera parte del "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE INENTIVOS Y APOYOS PARA LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE OAXACA", publicado con fecha 28 de abril del año 2020, en el número extra del Periódico Oficial del Gobierno del estado de Oaxaca.

Una vez que cuenten con los recursos económicos derivado del cumplimiento del párrafo anterior, la **secretaría de Finanzas** mediante los mecanismos respectivos y en la cuenta que para tal efecto autorice, hará del conocimiento de los **Servidores de Salud de Oaxaca** el monto respectivo, así como la documentación que acreditará la comprobación del ejercicio del recurso, para el caso de las revisiones que realicen los órganos fiscalizadores o de control interno.

*Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia de la Coordinación General de Comunicación
Social y Vocería del Gobierno de Estado del año 2021.*

Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3,
Nivel 2 Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiácat de Cabrera,
Oaxaca Conmutador 01 (951) 5015000, Extensión 11505

SIN TEXTO



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Ahora bien y en atención a lo determinado en el artículo 118 fracciones III y IV de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, que a la letra dice:

Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano de control interno o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

En razón a lo antes argumentado, este Sujeto Obligado no puede Ordenar que se genere o se reponga la información solicitada por el recurrente, puesto que está imposibilitado para generarla o reponerla en cumplimiento a los requisitos de fundamentación y motivación, que garantizan el principio de legalidad como derecho humano a la seguridad jurídica y el hacer lo contrario, implicaría incurrir en una responsabilidad administrativa, ya que ninguna autoridad, no puede ejercer atribuciones que no resultan ser de su competencia.

En razón a lo antes expuesto y al no constituirse una acción u omisión por parte de este Sujeto Obligado respecto a lo solicitado por el recurrente, como ya se fundó y motivo anteriormente; este Comité de Transparencia acuerda la improcedencia de notificar al órgano de control interno, sin embargo se remitirá una copia a fin de hacerlo de su conocimiento para los efectos administrativos que haya lugar.

VI. En este tenor, y habiéndose analizado cada uno de los argumentos esgrimidos por el área solicitante, se somete a votación de los integrantes de Comité la propuesta solicitada para declarar la inexistencia de la información así como atender al requerimiento emitido por el Secretario General de acuerdos antes citado. Por lo que, al considerarse fundados y motivados los argumentos manifestados, este Comité de Transparencia determina por unanimidad de votos declarar la inexistencia de la información relativa a : "solicito se me expidan copia escaneadas de la solicitud de apoyo y/o regalo y/o condonación y/o solidaridad y/o cooperación de manera voluntaria u otra denominación en donde los servidores públicos donan y/o regalan y/o entregan de manera voluntario u otra denominación parte de sus ingresos a los médicos, enfermeras y auxiliares del sector salud los que brindan atención médica a pacientes con el virus SARS-CoV2 (COVID19) ".

SIN TEXTO



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Finalmente, este Comité de Transparencia como órgano colegiado, en uso de sus funciones establecidas en los artículos 52,53,54,67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y después de haber analizado el punto quinto de la presente sesión resuelve lo siguiente:-----

----- **R E S O L U C I O N** -----

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta realizada por la Dirección Administrativa realizada mediante oficio CGCSV/DA/065/2021, por lo cual se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información consistente en la información requerida en la solicitud con folio número 01087320, que a la letra dice : " solicito de me expidan copia escaneadas de la solicitud de apoyo y/o regalo y/o condonación y/o solidaridad y/o cooperación de manera voluntaria u otra denominación en donde los servidores públicos donan y/o regalan y/o entregan de manera voluntario u otra denominación parte de sus ingresos a los médicos, enfermeras y auxiliares del sector salud los que brindan atención médica a pacientes con el virus SARS-CoV2 (COVID19)" y derivado de la resolución emitida por los integrantes de Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión número R.R.A.I. 074/2020.-----

SEGUNDO. - Se ordena a la Secretaria Técnica, notificar copia de la presente resolución al Vocal ejecutivo del Comité de Control Interno de este Sujeto Obligado para su conocimiento.-----

TERCERO. - Se solicita que por conducto del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) se notifique una copia de la presente resolución al solicitante.-----

VI. Asuntos Generales. En uso de la palabra la ciudadana Liliana Lezama Carrasco, presidenta del Comité, pregunta a los integrantes del presente comité si tienen algún otro asunto que tratar, manifestando que no hay asuntos generales que tratar por lo cual se procede a la clausura de la presente sesión extraordinaria.-----

VII. Clausura de la Sesión. Agotados los puntos del orden del día la ciudadana Liliana Lezama Carrasco, presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación, declara formalmente clausurada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, siendo las trece horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando para constancia al calce y margen de la presente acta los que en ella intervinieron.-----

----- **DAMOS FÉ** -----

LIC. LILIANA LEZAMA CARRASCO

PRESIDENTA DEL COMITÉ

LIC. ROSA IVETTE DEL RIO GÓMEZ

SECRETARIA TÉCNICA

SIN TEXTO



Gobierno del Estado

COMUNICACIÓN SOCIAL

Coordinación General de
Comunicación Social y Vocería
del Gobierno del Estado

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

LIC. GUSTAVO MORALES ROJAS

VOCAL "A"

C.P. OLGA LIDIA ÁLVAREZ JUÁREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA COORDINACIÓN E INVITADO

SIN TEXTO